

RESOLUCION No. EPM-RPSD-2021-056

SIE-EPM-RPSD-04-2021

LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 226 de la constitución de la República del Ecuador, establece que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el Art. 233, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Ninguna servidora ni servidor estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos*”;

Que, el artículo 265 de la Constitución de la República, determina que: “*El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.*”;

Que, el artículo 1 del Código Orgánico Administrativo, estatuye: “*Este Código regula el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público.*”;

Que, el Código Orgánico Administrativo, en los artículos del 3 al 17, contiene respectivamente los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, evaluación, juridicidad, responsabilidad, proporcionalidad y buena fe;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: “*Principios.- Las empresas públicas se rigen por los siguientes principios: 1. Contribuir en forma*



sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana; 2. Promover el desarrollo sustentable, integral, descentralizado y desconcentrado del Estado, y de las actividades económicas asumidas por éste. 3. Actuar con eficiencia, racionalidad, rentabilidad y control social en la exploración, explotación e industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables y en la comercialización de sus productos derivados, preservando el ambiente;”;

Que, el inciso primero del Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece. “Definiciones.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión... ”;

Que, los Arts. 10 y 11.4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, respectivamente preceptúan: “Art. 10.- Gerente General.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República... ”; y “Art. 11.- Deberes y atribuciones del Gerente General.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión, de , aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados. ”;

Que, el primer inciso del Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización que manifiesta: “Art. 142.- Ejercicio de la competencia de registro de la propiedad.- La administración de los registros de la propiedad de cada cantón, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central y su administración se ejercerá de manera concurrente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de acuerdo con lo que disponga a la ley que organice este registro... ”;

Que, la Ordenanza Municipal Nro.M-072-VQM, de 24 de noviembre de 2016, en su Art. 1 señala: “Creación.- Créase la empresa pública municipal denominada “REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTO SANTO DOMINGO – EP-RPSD, cuyas siglas serán EPM-RPSD, como sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, economía, administrativa y de gestión... ”;

Que, el artículo 9 de la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, expresamente indica: “Organización Empresarial.- La dirección y administración de la Empresa Pública



Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo EPM-RPSD, se ejercerán a través de los siguientes órganos de dirección y administración: 1. Directorio y 2. La Gerencia General”;

Que, la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, en su Art. 18 dispone: “*La o el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la empresa pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo responsable ante el Directorio por la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa... ”;*

Que, el artículo 20 de la ordenanza antes indicada, establece como, “*Deberes y atribuciones de la o el Gerente General.- A más de las atribuciones contempladas en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y deberes de la o el Gerente General, la dirección y administración de la empresa pública, las siguientes: 1. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal tanto general como interna de la Empresa Pública...; 7. Tomar medidas preventivas y correctivas de ser el caso para mantener altos niveles de eficiencia y eficacia.”;*

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SE-013-2020-10-01-01, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, en SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el 01 de octubre del 2020, resolvió a través de votación ordinaria, por unanimidad designar al Ing. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO, Gerente General Titular de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Creación, Organización, Administración y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución EPM-RPSD-WEA-SO-014-2020-11-12-07, de 12 de noviembre del 2020, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, en sesión ordinaria celebrada el 12 de noviembre del 2020, resolvió a través de votación nominal, por unanimidad, aprobar la proforma presupuestaria del año 2021, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución EPM-RPSD-2021-005, de fecha 01 de marzo del 2021, el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, como máxima autoridad administrativa, aprobó la Primera Reforma Presupuestaria del año 2021, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución EPM-RPSD-2021-WEA-SO-018-2021-06-30-03, de fecha 30 de Junio del 2021, el Directorio de la EPM-RPSD, en sesión ordinaria celebrada el 30 de Junio de 2021, resolvió a través de votación ordinaria aprobar la Segunda Reforma Presupuestaria del año 2021, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;



Que, mediante Resolución EPM-RPSD-2021-032, de fecha 22 de Julio del 2021, el Directorio de la EPM-RPSD, el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, como máxima autoridad administrativa, aprobó la Tercera Reforma Presupuestaria del año 2021, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo

Que, mediante Resolución EPM-RPSD-2021-046, de fecha 28 de Septiembre del 2021, el Directorio de la EPM-RPSD, el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, como máxima autoridad administrativa, aprobó la Cuarta Reforma Presupuestaria del año 2021, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Que, mediante Resolución EPM-RPSD-2021-003, de fecha 29 de enero del 2021, el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2021) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo para el año 2021.

Que, mediante Resolución EPM-RPSD-2021-006, de fecha 03 de marzo del 2021, el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobó la PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2021) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo para el año 2021.

Que, mediante Resolución EPM-RPSD-2021-009, de fecha 15 de marzo del 2021, el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobó la SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2021) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo para el año 2021.

Que, mediante Resolución EPM-RPSD-2021-014, de fecha 06 de abril del 2021, el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobó la TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2021) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo para el año 2021.

Que, mediante Resolución EPM-RPSD-2021-031, de fecha 22 de Julio del 2021, el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobó la CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION (PAC 2021) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo para el año 2021.

Que, mediante Resolución EPM-RPSD-2021-042, de fecha 17 de Septiembre de 2021, Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobó la QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL



DE CONTRATACION (PAC 2021) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo para el año 2021.

Que, mediante Resolución EPM-RPSD-2021-043, de fecha 23 de Septiembre de 2021, Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobó la **SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION (PAC 2021)** de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo para el año 2021.

Que, mediante Resolución EPM-RPSD-2021-054, de fecha 11 de Noviembre de 2021, Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobó la **SEPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION (PAC 2021)** de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo para el año 2021.

Que, mediante Resolución EPM-RPSD-2020-061, de fecha 25 de noviembre del 2020, el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobó el **PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 (POA 2021)**, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución EPM-RPSD-2021-008, de fecha 12 de marzo del 2021, el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobó la **PRIMERA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 (POA 2021)**, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución EPM-RPSD-2021-015, de fecha 06 de abril del 2021, el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobó la **SEGUNDA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 (POA 2021)**, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución EPM-RPSD-2021-030, de fecha 20 de julio del 2021 el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobó la **TERCERA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 (POA 2021)**, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución EPM-RPSD-2021-041, de fecha 16 de septiembre del 2021 el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobó la **CUARTA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 (POA 2021)**, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.



Que, mediante Resolución EPM-RPSD-2021-53, de fecha 11 de Noviembre del 2021 el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobó la QUINTA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 (POA 2021), de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Que, el Art. 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública preceptúa: “*El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.*”

Que, el Art. 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “*Catálogo electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.*”

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 46 contiene: “*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.”

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el inciso tercero del Art. 99 preceptúa, “*La máxima autoridad de la entidad, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación así como en la ejecución misma de los contratos serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones de esta Ley, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.*”;

Que, mediante Memorando N°. EPM-RPSD-DA-2021-164-M, de fecha 02 de Septiembre del 2021, suscrito por la Ing. Carol Tatiana Minda Basantes, Analista de Infraestructura, Base de Datos y Soporte Técnico, remitido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerdá, Director Administrativo, en cuyo texto se hace conocer: “*Mediante la presente le pongo en conocimiento, que se va a dar inicio al proceso de*



ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS INFORMÁTICOS para fortalecer la infraestructura tecnológica, por lo cual solicito a usted muy comedidamente, se gestione la consulta de necesidades tecnológicas en las diferentes áreas de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad”;

Que, cumplido el procedimiento regular, una vez que cada dirección y funcionario realizó el listado de necesidades tecnológicas, en Memorando N°. EPM-RPSD-DA-2021-295-M, de 21 de Septiembre del 2021, suscrito por la Ing. Carol Tatiana Minda Basantes, Analista de Infraestructura, Base de Datos y Soporte Técnico presenta el “Estudio de Necesidad para la Adquisición y Renovación de Equipos, Accesarios, Herramientas y Repuestos Informáticos”, en cuya conclusión establece: “9 CONCLUSIÓN. Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones, 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y, 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS INFORMATICOS”

Que, mediante Memorando N°. EPM-RPSD-DA-2021-297-M, de 21 de Septiembre del 2021, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda, Director Administrativo, solicita a la Ing. Mariela Silvana Nogales Andino, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, solicita “VERIFICAR, si existe lo solicitado por la Ing. Carol Minda - Analista de Infraestructura, Base de Datos y Soporte Técnico, en referencia al Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2021-295-M; (Estudio de Necesidad para la adquisición y renovación de equipos, accesorios, herramientas y repuestos informáticos) en materiales y bienes; en el Catalogo Electronico.”

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2021-300-M de 21 de Septiembre del 2021, suscrito por la Ing. Mariela Silvana Nogales Andino, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda, Director Administrativo, verifica que “ADQUISICION Y RENOVACION DE EQUIPOS ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS INFORMATICOS; constan en Catálogo Electrónico” para lo cual adjunta VCE-EPM-RPSD-ACP-2021-020

Que, mediante Memorando N°. EPM-RPSD-DA-2021-296-M, de fecha 21 de Septiembre del 2021, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda, Director Administrativo, solicita a la Ing. Cinthya Katherine Zambrano Muñoz, Analista de Bienes y Bodega, solicita “CERTIFICAR, si tenemos lo solicitado por la Ing. Carol Minda - Analista de Infraestructura, Base de Datos y Soporte Técnico, en referencia al Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2021-295-M; (Estudio de Necesidad para la



adquisición y renovación de equipos, accesorios, herramientas y repuestos informáticos) en materiales y bienes”

Que, mediante **Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2021-301-M** de 21 de Septiembre del 2021, suscrito por la Ing. Cinthya Katherine Zambrano Muñoz, Analista de Bienes y Bodega, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerdá, Director Administrativo, CERTIFICA que en la bodega de bienes y en la bodega de existencias, NO existe la disponibilidad de lo solicitado por la Ing. Carol Minda para lo cual adjunta VCE-EPM-RPSD-ACP-2021-020; para lo cual adjunta reporte de Stock disponible con fecha de corte 21/09/2021 14:12:34.

Que, mediante **Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2021-332-M** de 23 de Septiembre de 2021, suscrito por la Ing. Carol Tatiana Minda Basantes, Analista de Infraestructura, Base de Datos y Soporte Técnico, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerdá, Director Financiero, hace la entrega de lo siguiente: “• Especificaciones Técnicas para la ADQUISICION Y RENOVACION DE EQUIPOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS INFORMATICOS ; • Estudio de Mercado para la Definición de Presupuesto Referencial "ADQUISICION Y RENOVACION DE EQUIPOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS INFORMATICOS.; • Cotización N°2060 de la Empresa ENTECH; . Consulta de RUC de la Empresa ENTECH; • Cotización de la Empresa VUCK-SOFTWARE EMPRESA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES S.A.; Consulta de RUC de la Empresa VUCK-SOFTWARE EMPRESA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES S.A.; • Proforma N°TNP-2021-933 de la Empresa TECNOPLUS Cia. Ltda.; • Consulta de RUC de la Empresa TECNOPLUS Cia. Ltda.”

Que, mediante **Memorando N°. EPM-RPSD-DA-2021-345-M, de fecha 24 de Septiembre del 2021**, suscrito por el **Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerdá**, Director Administrativo, solicita a la Ing. Mariela Silvana Nogales Andino Analista de Planificación Institucional (E), CERTIFICAR “si dentro del POA 2021, dentro del Programa de Fortalecimiento Administrativo Interintitucional se encuantra la actividad: "ADQUISICION Y RENOVACION DE EQUIPOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS INFORMATICOS" en referencia al Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2021-332-M; emitido por la Ing. Carol Minda Analista de Infraestructura, Base de Datos y Soporte Técnico de la EPM-RPSD, en el cual adjunta las Especificaciones Tecnicas”

Que, mediante **Memorando Nro. EPM-RPSD-PIA-2021-017-M** de 24 de Septiembre del 2021, suscrito por la Ing. Mariela Silvana Nogales Andino, Analista de Planificación Institucional (E), dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerdá, Director Administrativo, CERTIFICA que “una vez revisado el Plan Operativo Anual 2021 de la Institución, aprobado por la máxima autoridad mediante resolución No. EPM-RPSD-2021-041, de fecha 16 de septiembre del 2021, se constató que dentro de los proyectos



y actividades planificadas en el Programa Fortalecimiento Administrativo Institucional,
SI consta la actividad antes mencionada”

Que, mediante **Memorando N°. EPM-RPSD-DA-2021-347-M**, de fecha **24 de Septiembre del 2021**, suscrito por el **Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerdá**, Director Administrativo, solicita a la Ing. Mariela Silvana Nogales Andino, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, solicita “*verificar si la contratación de la siguiente actividad, se encuentran en el PAC 2021, caso contrario proceder con lo dispuesto en ley: ADQUISICION Y RENOVACION DE EQUIPOS HERRAMIENTAS Y REPUESTOS INFORMATICOS.*”

Que, mediante **Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2021-349-M** de 24 de Septiembre del 2021, suscrito por la Ing. Mariela Silvana Nogales Andino, Analista de Planificación Institucional (E) dirigido a Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerdá, Director Administrativo, VERIFICA que “*ADQUISICION Y RENOVACION DE EQUIPOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS INFORMATICOS; se encuentran en el PAC 2021 de la Institución*”, para lo cual adjunta VPAC-EPM-RPSD-ACP-2021-023.

Que, mediante **Memorando N°. EPM-RPSD-DA-2021-352-M**, de fecha **24 de Septiembre del 2021**, suscrito por el **Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerdá**, Director Administrativo, solicita a la Ing. Silvia Patricia Solórzano Vargas, solicita “*certifique si existe la disponibilidad presupuestaria por el valor de \$77.216,06 dólares (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS DOLARES CON 00/100) VALOR QUE NO incluye IVA. para el proceso “ADQUISICION Y RENOVACION DE EQUIPOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS INFORMATICOS (IMPRESORA LASER MENDIANO VOLUMEN)”*”

Que, mediante **Memorando N°. EPM-RPSD-DA-2021-548-M**, de fecha **09 de Noviembre del 2021**, suscrito por la **Ing. Cristina Juliana Sánchez Vizcaíno**, Directora Administrativa Subrogante en alcance al memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2021-352-M solicita “*certificar si existe la disponibilidad presupuestaria de las siguientes partidas:*”

TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL
REPUESTOS Y ACCESORIOS	530813	813,93
EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES		
INFORMÁTICOS	840107	64.869,23
PARTES Y REPUESTOS	531411	11.151,78
MATERIALES DE CONSTRUC ELECTR. PLOME Y CARPINTERÍA	530811	381,12
<i>Los valores detallados se encuentran sin IVA</i>	TOTAL SIN IVA	77216.06

Que, mediante **Memorando N°. EPM-RPSD-DA-2021-326-M**, de fecha **15 de Septiembre del 2021**, suscrito por la Ing. Silvia Patricia Solórzano Vargas, Directora



Financiera, dirigido a **Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda**, Director Administrativo, emite la Certificación Presupuestaria N°000118 de fecha 15 de noviembre del 2021 por el valor de \$86.481,99 considerando el IVA correspondiente.

Que, mediante Memorando N°. EPM-RPSD-DA-2021-590-M, de 15 de Noviembre del 2021, suscrito por el **Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda, Director Administrativo** dirigido a Ing. Carol Tatiana Minda Basantes, Analista de Infraestructura, Base de Datos y Soporte Técnico, solicita “realizar la actualización del estudio de Mercado de la actividad ADQUISICION Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS INFORMATICOS (SUBASTA INVERSA ELECTRONICA).

Que, mediante Memorando N°. EPM-RPSD-DA-2021-591-M, de 16 de Noviembre del 2021, suscrito por la Ing. Carol Tatiana Minda Basantes, Analista de Infraestructura, Base de Datos y Soporte Técnico, dirigido a Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda, Director Administrativo, entrega el estudio actualizado para la definición del Presupuesto Referencial para la compra ADQUISICION Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS INFORMATICOS mediante SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

Que, mediante Memorando N°. EPM-RPSD-DA-2021-592-M, de 16 de Noviembre del 2021, suscrito por el **Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda, Director Administrativo**, remitido al **Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General**, señala: *Mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DF-2021-326-M; emitido por la Ing. Silvia Solórzano Directora Financiera de la EPM-RPSD, en el cual emite la Certificación Presupuestaria N.-000118 para el Proceso “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS y REPUESTOS INFORMATICOS” (SUBASTA INVERSA ELECTRONICA)*

El valor de la Certificación Presupuestaria N.- 000118 para la “ADQUISICIÓN y RENOVACIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS y REPUESTOS INFORMATICOS” (SUBASTA INVERSA ELECTRONICA), es de \$ 77.216,06 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS DÓLARES CON 06100) valor que NO incluye IVA.

Por lo expuesto solicito la autorización de gasto e inicio del proceso para la “ADQUISICIÓN y RENOVACIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS y REPUESTOS INFORMATICOS” (SUBASTA INVERSA ELECTRONICA), proceso que se realizará mediante Subasta Inversa Electrónica de conformidad al Art. 47 de la LOSNCP.

Que, mediante Memorando N°. EPM-RPSD-DA-2021-592-M, de 16 de Noviembre del 2021, suscrito por el **Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda, Director Administrativo**, remitido al **Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General**, mediante



sumilla inserta de forma manual, la máxima autoridad de la EMPRP-SD, “autoriza el gasto y dispone proceder de acuerdo a la ley”

Que, mediante Memorando N°. EPM-RPSD-DA-2021-594-M, de fecha 16 de Noviembre del 2021, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerdá, Director Administrativo, remitido a la Ing. Mariela Silvana Nogales Andino, Analista de Adquisición y Contratación Pública, en cuya parte pertinente señala: “En atención a la Reasignación del Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2021-592-M, en Comentario donde la máxima autoridad Ing. Luis Valencia, Gerente General autoriza el gasto e inicio del proceso; y en referencia al memorando No. EPM-RPSD-DF-2021-326-M, suscrito por la Ing. Silvia Solórzano, Directora Financiera donde emite la Certificación presupuestaria N° 000118; remito a usted el proceso para la “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS INFORMÁTICOS (SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA)”, para proceder con la elaboración de pliegos”;

Que, mediante Memorando No.: EPM-RPSD-DA-2021-598-M, de fecha 16 de Noviembre del 2021, suscrito por la Ing. Mariela Silvana Nogales Andino, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, remitido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerdá, Director Administrativo, del cual consta: “En atención a memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2021-594-M, de fecha 16 de noviembre del 2021; y con el fin de proceder de acuerdo a lo dictaminado en el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCP remito a usted, el Proceso de Catalogo Electrónico SIE-EPM-RPSD-004-2021, para que sea debidamente revisado, a fin de que se emita la respectiva Resolución de Aprobación de Pliegos, para la “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS INFORMÁTICOS”.

Cabe indicar que los pliegos han sido elaborados de acuerdo a los modelos aplicables establecidos por el SERCOP, cumpliendo el Art. 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de acuerdo a las especificaciones técnicas remitidos por el área requeriente, los mismos que se remiten vía mail para que sean firmados electrónicamente por el Gerente General.

Además solicito que se designe al personal que integrará la Comisión Técnica de acuerdo al Art. 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCP, para que se encargue de la fase precontractual que comprende la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas e informe de adjudicación.”

Que, mediante Memorando N°. EPM-RPSD-DA-2021-599-M, de fecha 16 de Noviembre del 2021, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerdá, Director Administrativo, remitido al Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General, refiere: “En atención a memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2021-598-M, donde la Ing. Mariela Nogales, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, remite el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-EPM-RPSD-04-2021 “ADQUISICIÓN y RENOVACIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS y REPUESTOS



"INFORMATICOS" solicito muy comedidamente se emita la respectiva resolución de aprobación de pliegos de conformidad al RLOSNCP Art. 20 Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...).

Cabe indicar que los pliegos han sido elaborados de acuerdo a los modelos aplicables establecidos por el SERCOP, cumpliendo el Art. 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de acuerdo a los términos de referencia emitidos por el área requirente, estos han sido enviados vía mail para que sean firmados electrónicamente por el Gerente General.

Además solicito designar al personal que integrará la Comisión Técnica para que se encargue de la fase precontractual que comprende la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas e informes de adjudicación; esta designación deberá cumplir lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 18 Comisión Técnica.- "Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera:

- 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá;*
- 2. El titular del área requirente o su delegado; y,*
- 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.*

Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante”

Que, mediante reasignación por sistema QUIPUX del **Memorando N°. EPM-RPSD-DA-2021-599-M**, de fecha **16 de Noviembre del 2021**, suscrito por el **Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerdá, Director Administrativo** y sumilla inserta de forma manual en el referido memorando, el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano solicita al Ab. Luis Enrique Robalino Galarza, Procurador Síndico (e) de la EMP-RPSD, la elaboración de la resolución respectiva;

Que, el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones legales que le confieren la normativa constitucional y demás leyes aplicables:



RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos, para la “**ADQUISICIÓN Y RENOVACION DE EQUIPOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS y REPUESTOS INFORMATICOS**”, así como autorizar el gasto e inicio del proceso, conforme lo solicitado por la Dirección Administrativa.

Art. 2.- Realizar la “**ADQUISICIÓN Y RENOVACION DE EQUIPOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS y REPUESTOS INFORMATICOS**”, por medio de Subasta Inversa Electrónica **SIE-EPM-RPSD-04-2021**, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Disponer al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda, Director Administrativo, corra traslado con la presente Resolución, a la Ing. Mariela Nogales, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, a fin de que de pleno cumplimiento a la misma y se encargue del proceso en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- Delegar en calidad de miembros de la Comisión Técnica para el mencionado proceso, en calidad de miembros de la Comisión Técnica a los servidores: **Ing. Juan Carlos Andrade Jaña**, profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; **Ing. Carol Tatiana Minda Basantes**, titular el área requirente e **Ing. Brayan Andrés Vera Mena**, profesional afin al objeto de la contratación; comisión que se encargará de la fase precontractual que comprende la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas e informes de adjudicación y suscripción del acta de entrega recepción en la fase contractual

Art. 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, **18 de Noviembre del 2021**.

**ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO**

Elaborado por:	Firma
Ab. Luis Robalino Galarza	

